

INFORMES COMPLEMENTARIOS



ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL, PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO: LOTE A 3-6 "EL BOSQUE" DE LA HACIENDA TAJAMAR (Expediente No. 233 C).

ANTECEDENTES:

Con Oficio Nro. DMGBI-2018-02911 de 28 de agosto de 2018, el entonces Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles emite informe para que se continúe con el trámite respectivo obteniendo la autorización del Concejo Metropolitano, conforme el numeral 6 del artículo 596 del COOTAD y posteriormente se proceda con el proceso de regularización;

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUS-2019-0155-O, de 11 de diciembre de 2019, el Subprocurador Metropolitano emite su criterio indicando lo siguiente: "Análisis e informe jurídico. 1. Con el fundamento jurídico expuesto y considerando los informes técnicos referidos que determinan la viabilidad y la necesidad de la autorización del Concejo Metropolitano para que el predio ingrese al proceso de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado, y tratándose de un bien municipal cuya categoría corresponde a un bien de dominio privado, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que la Comisión de Propiedad v Espacio Público, de considerarlo pertinente, alcance del Concejo Metropolitano, la autorización para que el predio municipal No. 679362, denominado Lote A-3-6 "El Bosque" de la Hacienda Tajamar, situado en la parroquia Pomasqui, entre al proceso de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado que se encuentra en el lote mencionado. 2. Con la autorización del Concejo Metropolitano se continuaría el proceso de regularización en la Unidad Especial Regula Tu Barrio observando la normativa vigente para el efecto. Una vez que se realice el proceso administrativo de regularización, conjuntamente con el proyecto de ordenanza, se remitirá para conocimiento y dictamen de la Comisión de Ordenamiento Territorial y posterior aprobación del Concejo Metropolitano. 3. Finalmente, la transferencia de dominio de los lotes producto de la regularización se podría realizar a través de la venta directa, para lo cual se deberá contar con los informes de la Administración Zonal respectiva, Dirección Metropolitana de Catastros, Dirección Metropolitana de Bines (sic) Inmuebles, Dirección Metropolitana Financiera, y Procuraduría Metropolitana, para conocimiento y dictamen de la Comisión de Propiedad y Especio Público, y posterior resolución del Concejo Metropolitano de Quito.";

Con fecha 18 de diciembre de 2019, la Comisión de Propiedad y Espacio Público emitió el informe No. IC-CPP-2019-006 emite dictamen indicando que: "La Comisión de Propiedad y Espacio Público, luego de analizar el expediente, sesión No.014 ordinaria realizada el 18 de diciembre de 2019, amparada en los artículos 87 literales a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; e, 1.1.32 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, resuelve emitir DICTAMEN FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano, mediante resolución respectiva, autorice que el predio municipal No. 679362, denominado Lote A-3-6 "El Bosque" de la Hacienda Tajamar, situado en la parroquia Pomasqui (Actualmente Calderón), entre

1 de 6

Montufar No.4-119 y Espejo Telf. 395 2300 ext.15026/15027/15028

www.quito.gob.ec



al proceso de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado que se encuentra en el lote mencionado y el fraccionamiento correspondiente.";

En sesión pública ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, del 07 de enero de 2020 se aprobó la Resolución No. C 110-2020, en la que se resuelve: "....requerir a la máxima autoridad ejecutiva del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito o a quien éste delegue, solicite a la Unidad Especial Regula Tu Barrio y demás dependencias municipales administrativas competentes la regularización integral y fraccionamiento del predio municipal No. 679362, denominado Lote A 3-6 "El Bosque" de la Hacienda Tajamar, situado en la parroquia Pomasqui (Actualmente Calderón), con sujeción a lo dispuesto en el literal c) del artículo IV.7.38 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.";

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0143-OF, de 10 de febrero de 2020, suscrito por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, solicita lo siguiente: "Solicito que el Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio dé inicio al proceso de regularización integral y fraccionamiento del predio municipal No. 679362, denominado Lote A 3-6 "El Bosque" de la Hacienda Tajamar, situado en la parroquia Pomasqui (actualmente Calderón), con sujeción a lo dispuesto en el literal c) del artículo IV.7.38 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Adicionalmente, dispongo que la Dirección de Administración de Bienes Inmuebles coordine y apoye a la Unidad Regula Tu Barrio durante todo el proceso antes mencionado."

Mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito el 30 de septiembre de 2019 entre el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pichincha, se establecieron un conjunto de acuerdos entre ellos los establecidos en la "CLÁUSULA CUARTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES" específicamente en su numeral 4.3 referente al Gobierno de Pichincha se estipula: "a) Proporcionar a los habitantes de los asentamientos humanos de hecho y consolidados del Distrito Metropolitano de Quito los estudios planialtimétricos y levantamientos topográficos que voluntariamente soliciten para continuar con los respectivos procesos de regularización de sus barrios. b) Coordinar con el Municipio de Quito la solicitud y entrega de información necesaria para que el insumo técnico que se proporcione a la comunidad se encuentre acorde a las necesidades técnicas requeridas dentro de los procesos de regularización. []"

REFERENTE A LA MESA:

Por los antecedentes expuestos y de conformidad con lo que establece la Ordenanza Metropolitana No. 001 que contiene el Código Municipal, sancionada el 29 de marzo del 2019, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los treinta y uno días del mes de agosto del dos mil veinte, mediante la aplicación Zoom se realizó la reunión virtual, siendo las catorce y treinta horas, reunión convocada mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0946-O, del veinte y seis de agosto del dos mil veinte, se reúnen los señores: ING. JESSICA CASTILLO, Delegada de la



Administradora de la Zonal Calderón; ABG. LORENA DONOSO, Directora de la Dirección Jurídica de la administración Zonal Calderón; ING. LUIS ALBÁN, Delegado del Director de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos; ARQ. ERWIN ARROBA, Director de la Dirección Metropolitana de Catastro; ARQ. ELIZABETH ORTIZ, Delegada de la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda; ARQ, MIGUEL HIDALGO, Coordinador — Unidad Especial "Regula Tu Barrio" — Calderón, ING. PAULINA VELA, Responsable Socio-Organizativa - Unidad Especial "Regula Tu Barrio" — Calderón; ARQ. ELIZABETH JARA, Responsable Técnica - Unidad Especial "Regula Tu Barrio" — Calderón, DR. DANIEL CANO, Responsable Legal-Unidad Especial "Regula Tu Barrio" - Calderón; responsables del proceso en la Administración Zonal Calderón, con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1. Revisión y aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado:
 - a) LOTE A 3-6 "EL BOSQUE" DE LA HACIENDA TAJAMAR (Expediente No. 233 C), que se encuentra ocupando el predio No. 679362 de propiedad del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede con el Orden del Día:

Presentación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico No.001-UERB-AZCA-SOLT-2020, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado: LOTE A 3-6 "EL BOSQUE" DE LA HACIENDA TAJAMAR; expediente No. 233 C.

Analizado y revisado el Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, por los integrantes de la Mesa Institucional, realizan las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN:

Arq. Elizabeth Ortiz manifiesta que, de acuerdo al Informe de la Empresa Eléctrica existen tres líneas de red de alta tensión que están afectando al lote del asentamiento de hecho y en el plano no se encuentra implantadas. Por lo que se solicita se implante en el plano la línea de Alta Tensión Pomasqui Transelectric- Cotocollao de 138KV, caso contrario que se solicite a la Empresa Eléctrica que ratifique o rectifique su informe al respecto a la afectación del lote por la línea de alta tensión antes señalada.

RESPUESTA

Sobre el eje de la avenida N16G 3 de septiembre, se encuentran: Las estructuras E246 y E247 de la T/L Pomasqui Transelectric-Gualo y Transelectric-Vicentina en 138kv y las estructuras E1, E2, E3 y E4 de la L/T Pomasqui Quito-Pomasqui Transelectric L/T Pomasqui Transelectric-Cotocollao en 138kv. De conformidad al Oficio Nro. 195 del 17 de agosto de 2020 emitido por la Empresa Eléctrica Quito señala:" Deberán establecerse y respetarse las franjas de seguridad de los terrenos por donde cruzan las Lineas de Subtransmisión y Transmisión manteniendo una separación de 10 metro a cada lado del eje de la línea, una franja total de 20 metros libres de árboles de altura mayor a cuatro metros". Por lo señalado, se identifica plenamente en el plano a ser regularizado, determinándose áreas de afectación.

3 de 6

Montufar No.4-119 y Espejo Telf. 395 2300 ext.15026/15027/15028

www.quito.gob.ec



En tal virtud, se coordinó con el técnico de la Empresa Eléctrica Quito, quien corrigió y emitió las nuevas coordenadas de las tres estructuras eléctricas y se ha acogió la observación procediendo a implantar las mencionadas estructuras y sus afectaciones.

OBSERVACIÓN:

Arq. Elizabeth Ortiz manifiesta que, junto a las quebradas rellenas se están dejando espacios destinados para áreas verdes con superficies muy pequeñas, por ejemplo: 20cm2(Área verde 11D), 37cm2 (Área verde 14B), 21cm2 (Área verde 15A), 4.52m2 (Área verde 10A), 5.13m2 (Área verde 16C), etc. Por lo que se sugiere que estas áreas se las unifique con las áreas de rellenos de quebrada formada un solo cuerpo.

RESPUESTA:

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-GEO-2020-0319-M del 11 de marzo de 2020, emitido por la Coordinación de Geomántica se identifican los accidentes geográficos presentes en el predio a intervenir, del mismo que aplicando la normativa vigente los técnicos del GAD Provincial de Pichincha procedieron a implantar las fajas de protección. De esta manera quedaron determinados los usos a ser asignados para cada polígono (lotes, áreas verdes/áreas municipales), manteniéndose estos dentro de un solo cuerpo.

OBSERVACIÓN:

Arq. Elizabeth Ortiz manifiesta que, en la calle E4B se encuentra graficado una sola acera y al ser una vía se debe implantar dos aceras.

RESPUESTA:

Se acoge a la observación por lo cual se realizará la modificación en el plano.

OBSERVACIÓN:

Arq. Elizabeth Ortiz manifiesta que, se debería implantar las dos aceras que conforman la calle N18 De las Madreselvas.

RESPUESTA:

El ancho de la calle N18 De las Madreselvas se encuentra compartida entre los macro -lotes: Lote A3-5 y Lote A3-6. Determinándose de está manera los elementos viales en las dos propiedades.

OBSERVACIÓN:

Arq. Elizabeth Ortiz manifiesta que, se deben graficar los radios de curvatura tanto en los lotes destinados a áreas verdes como en los lotes particulares (en lo que exista una edificación que impida su implantación)

RESPUESTA:

De conformidad al Informe de factibilidad de vías Nro. AZC-DGT-UTV-IFV-2020-001 del 10 de agosto de 2020, en el criterio técnico no se recomienda implantar radios de curvatura, teniendo en cuenta el alto porcentaje de consolidación y de muros perimetrales ya edificados existentes.

OBSERVACIÓN:

Arq. Elizabeth Ortiz manifiesta que, se debe considerar el nivel de riesgo existente en el sector.



RESPUESTA:

Ing. Luis Albán aclaró que, para una mejor visualización en la cartografía se dividió en el informe técnico en seis bloques, determinándose de esta manera el nivel de riesgos frente a movimientos en masa.

La Unidad Especial "Regula Tu Barrio", sustenta las observaciones planteadas y se acoge observación en referencia a la modificación en el plano de implantar las dos aceras en la calle E4B, las mismas que han sido subsanadas por lo tanto, se ha determinado que cumplen con las condiciones establecidas en la normativa vigente, en tal sentido se da por aprobado el informe por unanimidad de los asistentes y se recomiendan que continúe su trámite en la Comisión de Ordenamiento Territorial.

No existiendo otro punto que tratar y siendo las dieciséis horas y diez minutos, se da por concluida la Mesa Institucional.

Ing: Jessica Castillo
DELEGADA DE LA ADMINISTRADORA
ZONAL CALDERÓN

Abg. Jorena Donoso DIRECTORA JURÍDICA ZONAL CALDERÓN

Ing. Luis Albán
DELEGADO DEL DIRECTOR
DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA
DE GESTIÓN DE RIESGOS

Ing. Erwin Arroba DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS

5 de **6**

Montufar No.4-119 y Espejo Telf. 395 2300 ext.15026/15027/15028

www.quito.gob.ec

7) O334 Trevito y wotro



Arq. Elizabeth Ortiz DELEGADA DE LA SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Arq. Miguel Ángel Hidalgo COORDINADOR UERB-AZCA

Ing. Paulina Vela RESPONSABLE SOCIO-ORGANIZATIVA UERB-AZCA

Dr. Daniel Cano RESPONSABLE LEGAL UERB-AZCA Arq. Elizabeth Jara RESPONSABLE TÉCNICA UERB-AZCA



Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-DMGR-2020-0367-OF

Quito, D.M., 02 de septiembre de 2020

Asunto: Remito para su aprobación el Acta de la Mesa Institucional No. 001-UERB-AZCA-2020, del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Lote A 3-6 "El Bosque" de la hacienda Tajamar

Señor Abogado
Paul Gabriel Muñoz Mera
Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0989-O referente al Acta de la Mesa Institucional No. 001-UERB-AZCA-2020, la misma que se llevó a cabo mediante la aplicación Zoom de forma virtual el 31 de agosto de 2020, en la que se trató la revisión y aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico No. 001-UERB-AZCA-SOLT-2020, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Lote A 3-6 "El Bosque" de la hacienda Tajamar, dando continuidad al proceso integral de regularización.

Al respecto me permito informarle que, una vez revisada el Acta adjunta, como delegado de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, al no existir observaciones, se da por aceptada la misma, en virtud de que recoge todas los comentarios, solicitudes y acuerdos, que se expusieron por cada uno de los integrantes de la Mesa Institucional.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. Luis Gerardo Albán Coba

TÉCNICO EN GESTIÓN DE RIESGOS



Oficio Nro. GADDMQ-DMC-2020-03741-O

Quito, D.M., 01 de septiembre de 2020

Anexos:

- ACTA No. 001-UERB-AZCA-2020 LOTE A 3-6.docx





Oficio Nro. STHV-DMGT-2020-2560-O

Quito, D.M., 02 de septiembre de 2020

Asunto: Aceptación del Acta de la Mesa Institucional No. 001-UERB-AZCA-2020, del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Lote A 3-6 "El Bosque" de la hacienda Tajamar

Señor Abogado
Paul Gabriel Muñoz Mera
Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0989-O del 1 de septiembre de 2020 mediante el cual, considerando que no se puede realizar la recepción de las firmas en forma fisica, remite el Acta No. 001-UERB-AZCA-SOLT-2020 de la Mesa Institucional llevada a cabo de forma virtual el 31 de agosto de 2020, en la que se trató la revisión y aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico No. 001-UERB-AZCA-SOLT-2020, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Lote A 3-6 "El Bosque" de la Hacienda Tajamar, dando continuidad al proceso integral de regularización, para que mediante oficio se remita la aceptación de la presente acta, indico lo siguiente:

Revisada el Acta de la Mesa Institucional conformada para continuar el proceso de regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Lote A 3-6 "El Bosque" de la Hacienda Tajamar, me permito solicitar que en el último párrafo de la mencionada acta se haga constar que se acoge la observación respecto a implantar en el plano la Línea de Alta Tensión Pomasqui Transelectric-Cotocollao de 138KV. Una vez que se realice la modificatoria antes indicada, acepto el resto del contenido del Acta No. 001-UERB-AZCA-SOLT-2020 del 31 de agosto de 2020.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,





Oficio Nro. STHV-DMGT-2020-2560-O

Quito, D.M., 02 de septiembre de 2020

Arq. Elizabeth del Carmen Ortiz Pesántez SERVIDOR MUNICIPAL 13

Referencias:

- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0989-O

Anexos:

- ACTA No. 001-UERB-AZCA-2020 LOTE A 3-6.docx



Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-1088-M

Quito, D.M., 08 de septiembre de 2020

PARA:

Sr. Abg. Paul Gabriel Muñoz Mera

Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio

ASUNTO: Aprobación del Acta de la Mesa Institucional No. 001-UERB-AZCA-2020

del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Lote A 3-6 "El Bosque" de la hacienda Tajamar

De mi consideración:

Dando atención al Oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0989-O del 01 de septiembre de 2020 mediante el cual, considerando que no se puede realizar la recepción de las firmas en forma física, remite el Acta No. 001-UERB-AZCA-2020 de la Mesa Institucional llevada a cabo de forma virtual el 31 de agosto de 2020, en la que se trató la revisión y aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico (SOLT) No.001-UERB-AZCA-SOLT-2020, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Lote A 3-6 "El Bosque" de la hacienda Tajamar, dando continuidad al proceso integral de regularización, para que mediante oficio se remita la aceptación de la presente acta, me permito indicar lo siguiente:

Revisada el Acta de la Mesa Institucional conformada para continuar el proceso de regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Lote A 3-6 "El Bosque" de la hacienda Tajamar, me permito manifestar que acepto el contenido del Acta No. 001-UERB-AZCA-2020 del 31 de agosto de 2020.

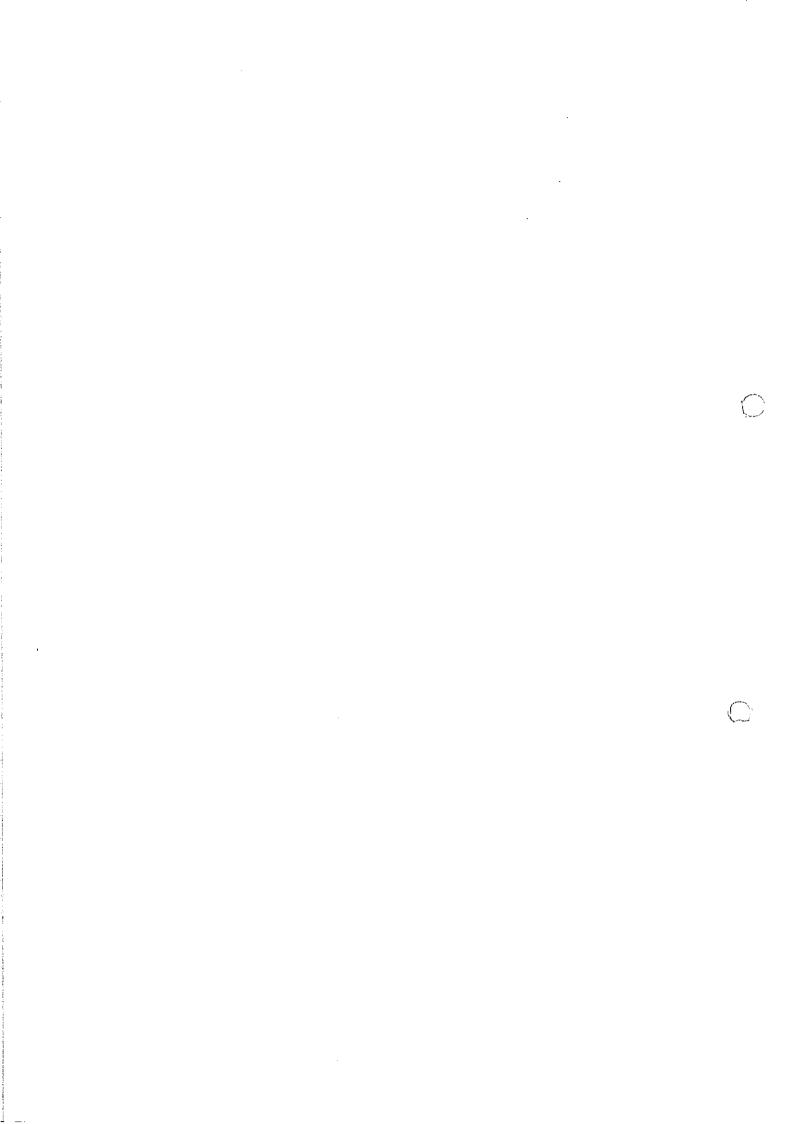
Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ard Miguel Angel Hidalgo Gonzalez

COORDINADOR DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

CALDERÓN





Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-1025-O

Quito, D.M., 08 de septiembre de 2020

Asunto: Aprobación del Acta de la Mesa Institucional No. 001-UERB-AZCA-2020 del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Lote A 3-6 "El Bosque" de la hacienda Tajamar

Señor Abogado
Paul Gabriel Muñoz Mera
Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Dando atención al Oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0989-O del 01 de septiembre de 2020 mediante el cual, considerando que no se puede realizar la recepción de las firmas en forma física, remite el Acta No. 001-UERB-AZCA-2020 de la Mesa Institucional llevada a cabo de forma virtual el 31 de agosto de 2020, en la que se trató la revisión y aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico (SOLT) No.001-UERB-AZCA-SOLT-2020, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Lote A 3-6 "El Bosque" de la hacienda Tajamar, dando continuidad al proceso integral de regularización, para que mediante oficio se remita la aceptación de la presente acta, me permito indicar lo siguiente:

Revisada el Acta de la Mesa Institucional conformada para continuar el proceso de regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Lote A 3-6 "El Bosque" de la hacienda Tajamar, me permito manifestar que acepto el contenido del Acta No. 001-UERB-AZCA-2020 del 31 de agosto de 2020.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. Veronica Paulina Vela Oñate

RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVA UERB CALDERÓN

Montúfar No. 4-119 y Espejo Telf: 395 2300 ext.15026 / 15027 / 15028

www.quito.gob.ec

0329 Trascientos veintinuwe 1/2



Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-1025-O

Quito, D.M., 08 de septiembre de 2020

Referencias:

- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0989-O

Anexos:

- ACTA No. 001-UERB-AZCA-2020 LOTE A 3-6.docx

Montúfar No. 4-119 y Espejo Telf: 395 2300 ext.15026 / 15027 / 15028

www.quito.gob.ec



Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-1026-O

Quito, D.M., 08 de septiembre de 2020

Asunto: Aprobación del Acta de la Mesa Institucional No. 001-UERB-AZCA-2020, del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Lote A3-6 "El Bosque" de la Hacienda Tajamar

Señor Abogado
Paul Gabriel Muñoz Mera
Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0946-O

Por medio del presente manifiesto mi conformidad en todo el contenido del Acta de la Mesa Institucional No. 001-UERB-AZCA-2020, la misma que se llevó a cabo mediante la aplicación Zoom de forma virtual el 31 de agosto de 2020, en la que se trató la revisión y aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico (SOLT) No.001-UERB-AZCA-SOLT-2020, correspondiente al asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Lote A3-6 "El Bosque" de la Hacienda Tajamar, ubicado en la parroquia Calderón.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

De Salomon Cano Rodriguez

RESPONSABLE LEGAL UERB CALDERÓN

Referencias:

- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0989-O



Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-1026-O

Quito, D.M., 08 de septiembre de 2020

Anexos:

- ACTA No. 001-UERB-AZCA-2020 LOTE A 3-6.docx

Montúfar No. 4-119 y Espejo Telf: 395 2300 ext.15026 / 15027 / 15028

www.quito.gob.ec



Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-1027-O

Quito, D.M., 08 de septiembre de 2020

Asunto: Remito para su aprobación el Acta de la Mesa Institucional No. 001-UERB-AZCA-2020, del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Lote A 3-6 "El Bosque" de la hacienda Tajamar

Señor Abogado
Paul Gabriel Muñoz Mera
Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0946-O de fecha 1 de septiembre de 2020, en la que se pone en consideración el Acta de Mesa Institucional No. 001-UERB-AZCA-2020 correspondiente al análisis del informe Socio Organizativo, Legal y Técnico (SOLT) No. 001-UERB-AZCA-SOLT-2020, que se llevó a cabo el día 31 de agosto de 2020 vía telemática, para tratar al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Lote A3-6 "El Bosque" de la Hacienda Tajamar.

Una vez revisada el Acta de Mesa Institucional del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Lote A3-6 "El Bosque" de la Hacienda Tajamar, sírvase recibir mi aceptación al contenido del Acta No.001-UERB-AZCA-2020 de fecha 31 de agosto 2020, con la finalidad de dar continuidad al proceso de regularización.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Arg. Maria Elizabeth Lara Muñoz

RESPONSABLE TÉCNICO UERB CALDERÓN

Montúfar No. 4-119 y Espejo Telf: 395 2300 ext.15026 / 15027 / 15028

www.quito.gob.ec

1/2



Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-1027-O

Quito, D.M., 08 de septiembre de 2020

Referencias:

- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0989-O

Anexos:

- ACTA No. 001-UERB-AZCA-2020 LOTE A 3-6.docx

Montúfar No. 4-119 y Espejo Telf: 395 2300 ext.15026 / 15027 / 15028

www.quito.gob.ec





Memorando Nro. STHV-DMPPS-2020-0337-M

Quito, D.M., 19 de agosto de 2020

PARA: Sr. Abg. Paul Gabriel Muñoz Mera

Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio

ASUNTO: AHHYC- Lote A 3-6 Â"El Bosque de la Hacienda Tajamar

De mi consideración:

Mediante memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0913-M de fecha 07 de agosto de 2020, la Dirección de la Unidad Especial Regula tu Barrio, se remite a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda lo siguiente "(...) Solicito disponer a quien corresponda se emita el informe de factibilidad de zonificación y especificación de Clasificación de Suelo urbano y Suelo Rural, del siguiente asentamiento humano de hecho y consolidado: Lote A3-6 "El Bosque de la Hacienda Tajamar, de la parroquia de Calderón; No. Predio: 679362; Clave Catastral: 1401203001. Para el efecto adjunto al presenta la siguiente documentación: - Copia del Informe de regulación Metropolitana (Consulta; - Archivo Digital del Levantamiento Planialtimétrico (...)".

Mediante Oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0867-O de fecha 14 de agosto de 2020 se remite a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda lo siguiente: "(...) Me permito realizar a usted la insistencia y disponga a quien corresponda se emita el informe en mención, como plazo máximo el día lunes 17 de agosto; a fin de continuar el proceso y dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito (...)"

Con la documentación del barrio remitida, la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda remite el informe técnico de factibilidad de ocupación y edificabilidad (zonificación) del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "LOTE A3-6 "EL BOSQUE" DE LA HACIENDA TAJAMAR" que se desarrolla a continuación:

Datos generales del Asentamiento:

Nombre: "LOTE A3-6 "EL BOSQUE "DE LA HACIENDA TAJAMAR"

Parroquia: Calderón Sector: Unión Nacional Predio (s): 679362

Cuadro resumen de datos vigentes y propuesta de clasificación del suelo, uso de suelo y zonificación del asentamiento:





Memorando Nro. STHV-DMPPS-2020-0337-M

Quito, D.M., 19 de agosto de 2020

| Componente | Plan de Uso y Ocupación de | Factibilidad Propuesta - |
|-------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| Urbanístico | Suelo - PUOS vigente | STHV |
| Clasificación de suelo: | Suelo Urbano (SU) | Suelo Urbano (SU) |
| Ciasificación de sueio: | Suelo Rural (SRU) | Suelo Rural (SRU) |
| | Residencial Urbano 2 (RU2); | Residencial Urbano 2 (RU2); |
| Uso de suelo: | Protección Ecológica/ | Protección Ecológica/ |
| Oso de suelo: | Conservación del Patrimonio | Conservación del Patrimonio |
| | Natural (PE/CPN). | Natural (PE/CPN). |
| Ocupación y | | |
| edificabilidad | D3 (D203-80); A31(PQ). | D3 (D203-80); A31(PQ). |
| (zonificación): | | |
| Observación: | | |

- 1. Se indica que debido a los accidentes geográficos que se encuentran en el predio de la solicitud, será importante el informe de la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC) conforme la norma legal y técnica correspondiente para quebradas rellenas, abiertas u otro elemento natural; esto permitirá realizar la delimitación de las zonas de asignación de manera adecuada.
- 2. Una vez revisados los datos de aprovechamiento del Plan de Uso y Ocupación de Suelo (normativa vigente) esta dependencia emite los siguientes criterios, de manera general:
 - Se mantiene la clasificación de suelo urbano y suelo rural según la normativa vigente.
 - Se mantiene el uso de suelo vigente en Residencial Urbano 2 (RU2) y Protección Ecológica / Conservación del Patrimonio Natural (PE/CPN).
 - Se mantiene la zonificación vigente en D3 (D203-80) y A31 (PQ).
 - Se requiere el pronunciamiento de la DMC con el fin de precisar y ratificar la delimitación y los aprovechamientos urbanísticos antes descritos, para las manzanas No. 38, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54, esto en relación a los cuerpos naturales existentes en el terreno, así como para quebradas rellenas, abiertas u otros.

Con la información señalada en el cuadro resumen, la DMPPS considera factible mantener el uso de suelo Residencial Urbano 2 y la zonificación D3 (D203-80) y A31 (PQ) en el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado LOTE A 3-6 "EL BOSQUE" DE LA HACIENDA TAJAMAR y de esta manera, continuar con el proceso de regularización correspondiente.





Memorando Nro. STHV-DMPPS-2020-0337-M

Quito, D.M., 19 de agosto de 2020

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Mauricio Ernesto Marin Echeverria

DIRECTOR METROPOLITANO DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DEL SUELO, SUBROGANTE

Referencias:

- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0913-M

Anexos:

- IRM-A3-6 P2020.pdf
- POLIGO A36 NUEVO-FINAL NUMERACIÓN.dwg
- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0867-O.pdf
- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0913-M.pdf

Copia:

Srta. Arq. Karina Belén Suárez Reyes **Jefa Unidad de Planeamiento, Subrogante**

Sr. Arq. Pablo Hernán Ortega Ramírez

Servidor Municipal 13

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|--|-----------------------|------------------|------------|---------|
| Elaborado por: Cristina Jeanneth Paredes Armijos | сјра | STHV-DMPPS | 2020-08-17 | |
| Revisado por: Cristina Jeanneth Paredes Armijos | сјра | STHV-DMPPS | 2020-08-17 | |
| Aprobado por: Mauricio Ernesto Marin Echeverria | MM | STHV-DMPPS | 2020-08-19 | |



Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-2020-0507-M

Quito, D.M., 23 de septiembre de 2020

PARA: Sr. Abg. Paul Gabriel Muñoz Mera

Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio

ASUNTO: Entrega del Informe de Factibilidad de vías del asentamiento humano de

hecho y consolidado denominado Lote A3-6 "El Bosque" de la Hacienda

Tajamar.

De mi consideración:

En respuesta al Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-1055-M, en el que dice: "(...) me permito informar que en referencia al oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2020-0366-M de fecha 11 de agosto de 2020 que contiene el informe de factibilidad de vías No. AZCDGT-UTV-IFV-2020-001 del 10 de agosto de 2020, en el cual solicita "...una vez que la UERB entrega el plano definitivo, la Administración Zonal Calderón emitirá un informe favorable de vías en base a la normativa vigente del CÓDIGO MUNICIPAL, Art. IV.1.73.-Sistema Vial ...", del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Lote A3-6 "El Bosque" de la Hacienda Tajamar.

En respuesta al oficio mencionado sírvase encontrar adjunto el archivo digital del levantamiento planialtimétrico final del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Lote A3-6 "El Bosque" de la Hacienda Tajamar, elaborado por el GAD de Pichincha, en el cual consta la trama vial definida.

Adicionalmente, se adjunta el cuadro de nomenclatura y anchos de vías variables del asentamiento.

| Nº de | 670262 |
|------------|--------------|
| Predio: | 679362 |
| Clave | 14012 02 001 |
| Catastral: | 14012 03 001 |



Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-2020-0507-M Quito, D.M., 23 de septiembre de 2020

| Rate Eloy Alfaro Delgado Calle Eloy Alfaro Delgado Calle 10 Calle E6D De Las Gardenias Calle E6C Calle E6B De Los Melones Calle E5B Calle De las Magnolias Calle E5B Calle E5B De Las Dulcamaras Vas y Calle E4C De Las Madreselvas Pasajes Calle E4A De Los Nogales Calle E4 Calle E3B De Los Trigales Calle E3B De Los Trigales Calle E3D De Las Acacias Pasaje I Rate Eloy Alfaro Delgado Calle N17B De Las Cucardas S.73-5.83 v. 5.92-10.29 v. 10.08 R.73-9.68 v. 14.45-20.20 v. 10.08 R.73-9.68 v. 14.45-20.20 v. 10.08 R.73-11.91 Calle N17C De Las Orquídeas V. 10.08 V. 10.08 R.73-9.68 v. 10.08 V. 10.08 V. 10.08 V. 10.09 V. 10.08 V. 10.09 V. 10.08 V. 10.09 V. 10.0 | 3-12.54 37-18.50 37-14.42 32-11.73 3-11.52 38-11.59 3-13.80 38-11.2 37-1092 3-12.40v. 3-11.52 3-10.32 3-11.18 3-10.86 3-10.90 3-11.32 v. |
|--|---|
|--|---|

De antemano me permito solicitar a usted disponga a quien corresponda se emita un alcance al informe en mención; a fin de continuar con el proceso y dar cumplimiento a lo

Av. Giovanni Calles No. 976 y Padre Luis Vaccari. - PBX: 242 8469 - www.quito.gob.ec



Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-2020-0507-M Quito, D.M., 23 de septiembre de 2020

dispuesto por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito."; al respecto:

Adjunto al presente sírvase encontrar el INFORME DE FACTIBILIDAD DE VÍAS No. AZC-DGT-UTV-IFV-2020-002.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Soc. Dayana Jassmin Vargas Borja

ADMINISTRADORA ZONAL CALDERÓN

Referencias:

- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-1055-M

Anexos:

- POLIGO A36 FINAL.dwg
- INFORME DE FACTIBILIDAD DE VIAS LOTE A3-6.pdf

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|--|-----------------------|------------------|------------|---------|
| Elaborado por: Jessica Isabel Castillo Rodriguez | jier | AZCA-DGT | 2020-09-23 | |
| Aprobado por: Dayana Jassmin Vargas Borja | djvb | AZCA | 2020-09-23 | |



INFORME DE FACTIBILIDAD DE VÍAS

No. AZC-DGT-UTV-IFV-2020-002 Fecha: D.M. Quito, 23 de septiembre de 2020

| | ANTECEDENTES | | |
|---|--|--|--|
| Documento de referencia: Documento Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-1055-M | | | |
| Solicitante: | Abg. Paul Gabriel Muñoz Mera - DIRECTOR UERB | | |
| Requerimiento: | "Informe de factibilidad de vías (en relación al trazado vial interno del asentamiento)" | | |

CRITERIO TÉCNICO

Ubicación:



Foto 1.- Ubicación LOTE A 3-6

ANTECEDENTES:

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana 001, sancionada el 29 de marzo de 2019 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que en su artículo IV.7.12 establece que la Unidad Especial "Regula tu Barrio" (UERB), será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos y recopilar los documentos técnicos, socio-organizativos y/o legales de todas las dependencias, así como realizar los informes y demás trámites pertinentes, que servirán de sustento para la legalización de los asentamientos.



En la Sección III del mismo cuerpo legal, dispone: "Artículo IV.7.52.- Elaboración de informes para la regularización. - A fin de racionalizar la sistematización de la información requerida por el proceso, facilitar su realización y evitar duplicaciones innecesarias u omisiones (...) 4. Técnico: considerará la situación urbanística del lugar y su entorno, incluyendo consideraciones ambientales, de riesgos, zonificación, factibilidad, accesibilidad, levantamientos plani-altimétricos, y los que fueren necesarios."

En virtud de la normativa en mención, la Unidad Especial "Regula tu Barrio" (UERB), lleva a cabo los procesos de regularización conforme el cumplimiento de los requisitos mínimos que se debe remitir a los asentamientos humanos de hecho y consolidados para el proceso de regularización de acuerdo al artículo IV.7.39 del Código Municipal, como es el solicitar levantamiento planialtimétrico del asentamiento, en donde debe constar el proyecto de fraccionamiento propuesto por el asentamiento ante lo que deberá hacer constar la situación actual del sitio con su consolidación respectiva, todo esto acorde la situación física del asentamiento

Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0678-O, solicita "Convocatoria a MESA DE TRABAJO TÉCNICA Lote A 3-6 "El Bosque" de la Hacienda Tajamar" en donde solicitan un informe de las vías internas del lote A36.

Con oficio No. GADDMQ-AZCA-2020-1213-O, se da respuesta al oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0678-O, indicando en la parte de "CONCLUSIÓN": lo siguiente: "La Administración Zonal Calderón, concluye no es factible entregar un informe de trazado vial por motivo que el Lote A 3-6 "El Bosque" de la Hacienda Tajamar no se encuentra dentro del Plan Parcial Calderón (P.P.C) que fue aprobado mediante la ORDENANZA METROPOLITANA No. 0209 de fecha 05/Abril/2018; sin embargo emite un informe del ancho de las vías internas medidas en sitio del Lote A 3-6, puesto que la Unidad Especial de Regula tu Barrio es el ente regulador encargado para realizar regularización del Lote A3-6 incluyendo las vías internas; una vez que la UERB entrega el plano definitivo, la Administración Zonal Caderón emitirá un informe favorable de vías en base a la normativa vigente del CÓDIGO MUNICIPAL, Art. IV.1.73.-Sistema Vial.";

Con oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0787-O; en el que solicita "se emita los informes de (i) replanteo vial, (ii) de factibilidad del trazado vial interno del asentamiento) y (iii) el informe de regularización metropolitana (IRM), del siguiente asentamiento humano de hecho y consolidado:";

| Nº | AHHyC DENOMINADO | PARROQUIA | N° PREDIO | CLAVE CATASTRAL |
|----|---|-----------|--------------|--------------------|
| 1 | Lote A3-6 "El Bosque" de la Hacienda Tajamar | | 679362 | 14012 03 001 |

Para efecto adjunto al presente la siguiente información:

- Copia del Informe de Regularización metropolitana (Consulta)
- Archivo Digital del Levantamiento Planialtimétrico."

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-1055-M, en el que indica: "(...) sírvase encontrar adjunto el archivo digital del levantamiento planimétrico final del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Lote A3-6 "El Bosque" de la hacienda Tajamar, elaborado por el GAD de Pichincha, en el cual consta la trama vial definida. (...). De ante mano me permito solicitar a usted disponga a quien corresponda se emita un alcance al informe en mención; a fin de continuar con el proceso y dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito."



CRITERIO TÉCNICO:

Se detalla a continuación los cuadros de las vías con sus respectivos anchos viales (variables) y con su nomenclatura la cual consta en el levantamiento planialtimétrico enviado mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-1055-M.

| VÍAS Y PASAJES LOTE A 3-6 (horizontales) | | | |
|---|---------------------------------|----------------|--|
| | NOMENCLATURA | ANCHO VÍA(m) | |
| | Calle E3 de las | ANCHO VIA(III) | |
| 1 | Acacias | 9.10 - 10.36 | |
| 2 | Calle E3B de los Trigales | 8.13 - 13.94 | |
| 3 | Calle E3C | 10.44 - 10.88 | |
| 4 | Calle E4 | 7.69 - 10.58 | |
| 5 | Calle E4B de los Lirios | 8.07 - 11.91 | |
| 6 | Calle E4Ade los Nogales | 8.07 - 8.59 | |
| 7 | Calle E4C de las Madreselvas | 8.06 - 15.11 | |
| 8 | Calle E5 | 8.73 - 9.68 | |
| 9 | Calle E5B | 5.73 - 5.83 | |
| 10 | Calle E5B de las Dulcamaras | 5.73 - 6.77 | |
| 11 | Calle de las Magnolias | 5.92 - 10.29 | |
| 12 | Calle E6 | 10.03 - 11.96 | |
| 13 | Calle E6C | 8.39 - 9.08 | |
| 14 | Calle E6D de las Gardenias | 8.47 - 9.41 | |
| 15 | Calle E6B de los Melones | 7.90 - 8.93 | |
| 16 | Calle E4A Manuela Saenz | 11.48 | |
| 17 | Pasaje 1 | 5.50 | |



| | VÍAS Y PASAJES LOTE A 3-6 (verticales) | | | |
|----|---|---------------|--|--|
| | NOMENCLATURA | ANCHO VÍA(m) | | |
| 1 | Calle N16D de las Azucenas | 9.68 - 10.86 | | |
| 2 | Calle N16E de los Nogales | 6.66 - 11.32 | | |
| 3 | Calle N16E el Cisne | 7.01 - 13.41 | | |
| 4 | Calle N16F de las Toronjas | 8.02 - 11.18 | | |
| 5 | Calle N16F de los Girasoles | 9.56 - 10.90 | | |
| 6 | Avenida N16G - 3 de Septiembre | 29.58 - 32.22 | | |
| 7 | Calle N17 | 7.57 - 10.32 | | |
| 8 | Calle N17A de los Laureles | 8.79 - 11.52 | | |
| 9 | Calle N17B de los Frailejones | 8.80 - 12.40 | | |
| 10 | Calle N17C de los Arrayanes | 10.07 - 10.92 | | |
| 11 | Calle N17D de las Orquídeas | 10.18 - 11.2 | | |
| 12 | Calle N17E de los Jazmines | 9.26 - 13.80 | | |
| 13 | Calle N17F de las Lilas | 7.08 - 12.54 | | |
| 14 | Calle N18 | 12.42 - 11-73 | | |
| 15 | Calle N18 de las Madreselvas | 7.59 - 13.49 | | |
| 16 | Calle Eloy Alfaro Delgado | 14.57 - 18.50 | | |
| 17 | Calle N17B de las Cucardas | 8.79 - 11.52 | | |
| 18 | Calle N17A de los Pencos | 10.08 - 11.59 | | |



CONCLUSIÓN:

La Unidad Especial "Regula tu Barrio", deberá realizar inspecciones en sitio para verificar que el levantamiento planialtimétrico y el proyecto de fraccionamiento de lotes estén de acuerdo al plano presentado. Con la finalidad de que en dicha inspección se verifique en campo las medidas de cada lote, por medio de un informe técnico de constancia de la inspección de cada lote.

Es importante mencionar, que la Dirección de Gestión del Territorio y la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Calderón, no solucionan problemas entre colindantes y no se responsabilizan por errores en las mediciones de lotes y sus respectivas áreas, siendo las vías parte principal de la conformación de los lotes pueden generar variaciones en sus dimensiones, así como se deben observar las limitaciones existentes de las vías en las franjas de protección y bordes superiores de quebradas, las cuales pueden ser inejecutables, para lo cual se deberá observar las recomendaciones de los informes de catastros y de las distintas secretarías, cabe mencionar que el archivo digital del levantamiento Planialtimétrico fue entregado por de la Unidad Especial de regula tu Barrio.

La Unidad de Territorio y Vivienda, una vez revisado el levantamiento Planialtimétrico final enviado mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-1055-M, emite INFORME DE FACTIVILIDAD DE VIAS FAVORABLE.

(el criterio técnico favorable es únicamente en base a la factibilidad de las secciones de vías)

Atentamente.

Ina. Jessica Castillo

JEFATURA DE TERRITORIO Y VIVIENDA

| | | | 1 - 4 | CONTRACTOR AND ADDRESS. | 0 0 |
|---|-------------|--------------|--------|-------------------------|---------|
| X | Acción | Responsables | SIGLAS | Fecha | Sumilla |
| | Elaboración | J. Castillo | UTV | 23/09/2020 | C 91 |
| | Aprobación | J. Vargas | AZC | 23/09/2020 | / |

DEGECTIONDEL



Oficio Nro. 0510-EPMMOP-GP-2020-OF Quito, D.M., 07 de agosto de 2020

Asunto: Respuesta informe de nomenclatura vial del Asentamiento Humano denominado: Lote A 3-6 "El Bosque" de la Hacienda Tajamar

Señor Abogado
Paul Gabriel Muñoz Mera
Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0786-O de fecha 01 de agosto de 2020, mediante el cual solicita "(...) gentilmente disponer a quien corresponda que emita el informe de nomenclatura vial del siguiente Asentamiento (...)".

En este contexto, y en base a la Resolución No. 018-GG, de 12 de junio de 2017, en la cual se expide el Reglamento de delegación de funciones administrativas y de firmas para documentos oficiales de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, me permito remitir la información solicitada, con el siguiente detalle:

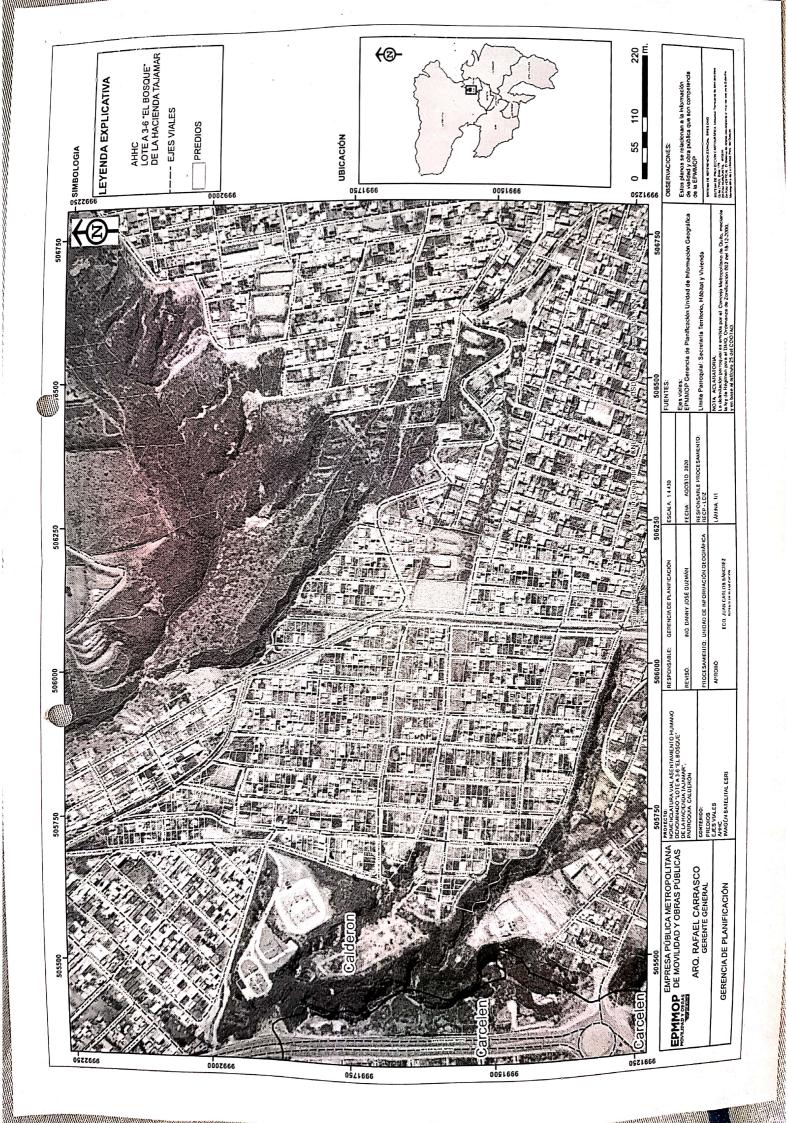
• Plano actualizado en formato digital (*.pdf), que corresponde a la designación de nomenclatura vial del asentamiento Lote A 3-6 "El Bosque" de la Hacienda Tajamar.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Juan Carlos Sanchez Escobar GERENTE DE PLANIFICACIÓN





Oficio Nro. 000195 Quito, D.M., 17 de agosto de 2020

Asunto: Afectación por red de alta tensión Subestación Electrica Pomasqui, asentamiento humano de hecho y consolidado denominado lote A3-6 "El Bosque" de la Hacienda Tajarnar

Abogado
Paul Gabriel Muñoz Mera
DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
Presente

De mi consideración

En respuesta al oficio GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0868-0, del 14 de agosto de 2020, entregado en esta Empresa a través del sistema de mensajería de whatsapp, el 17 de agosto de 2020, en el cual hace referencia al oficio GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-912-M, del 7 de agosto de 2020, mediante el cual solicita el "Informe de Afectación por Red de Alta Tensión (Subestación Eléctrica Pomasqui), me permito informar:

Una vez revisados las diferentes aplicaciones informáticas, correo electrónico, sistema documental Quípux, sistema institucional de mensajería, entre otros, se ha determinado que el oficio GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-912-M, no fue entregado en esta Empresa; sin embargo, y en cuanto llegó el requerimiento formulado en GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0868-O, esta Gerencia dispuso la inspección al sitio para emitir la atención inmediata a su pedido, es así que, el 17 de agosto de 2020, personal del Grupo de Operación y Mantenimiento de Líneas de Subtransmisión realizó la inspección al predio ubicado en el sector de Pomasqui, en donde se identificó que la dirección de la hacienda Tajamar no corresponde a la descrita en el anexo de autocad recibido. Por lo indicado se modificó las coordenadas georreferenciadas al sitio y forman parte del informe técnico.

La estructura E246 y E247 de la L/T Pomasqui Transelectric - Gualo y Pomasqui Transelectric - Vicentina en 138 kV atraviesan el lote A3-6, y la estructura E1, E2, E3 y E4 de la L/T Pomasqui Quito- Pomasqui Transelectric y la L/T Pomasqui Transelectric — Cotocollao en 138 kV sí afectan el lote mencionado.

Por lo indicado al existir presencia de líneas de alta tensión, se deberá tomar en cuenta lo dispuesto en las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo dispuestas por la Dirección Metropolitana de Gestión del Suelo y el Espacio Púbico, la cual guarda concordancia con lo que establece la Regulación Nro. ARCONEL-001/18, que estipulan lo siguiente:

"Deberán establecerse y respetarse las franjas de seguridad en los terrenos por donde cruzan las Lineas de Subtransmisión y Transmisión manteniendo una separación de 10 metros a cada lado del eje de la línea, una franja total de 20 metros libres de árboles de altura mayor a cuatro metros".

Es necesario informar que la Empresa Eléctrica Quito, no autoriza que se construyan viviendas o edificaciones debajo de la Línea de Transmisión.

Para determinar la afectación de las L/T Pomasqui Transelectric- Gualo y la L/T Pomasqui Transelectric- Vicentina en 138 kV se deber realizar la solicitud correspondiente en las oficinas de TRANSELECTRIC.

Se anexa el informe técnico código GGS-DS-DOMLS-LIN-JC-17-8-2020 y la Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo dispuestas por la Dirección Metropolitana de Gestión del Suelo y el Espacio Público.

Atentamente,

Mgs. Jaime Ernesto Buchett Alban

GERENTE GENERAL

Referencia:

oficio GADDMQ-SCCTYPC-UERB-2020-0868-0

Av. 10 de Agosto y Las Casas PBX: 3964-700 Av.10 de Agosto y Mariana de Jesús PBX: 2553-010 Casilla 17-01-473 • Quito-Ecuador



Anexos:

Informe técnico código GGS-DS-DOMLS-LIN-JC-17-8-2020
Reglas Técnicas de Arquilectura y Urbanismo dispuestas por la Dirección Metropolitana de Gestión del Suelo y el Espacio Púbico

Copia: Mgs. Elizabeth Paguay Ramírez GERENTE DE GENERACIÓN Y SUBTRANSMISIÓN (E)

Ing. Christian Muñoz Ontaneda
DIRECTOR DE SUBTRANSMISI N (E)

Señora Anita Bonilla SECRETARIA GERENCIA DE GENERACIÓN Y SUBTRANMSIÓN

mc/cm/ep



DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LINEAS Y SUBESTACIONES

| CÓDIGO | GGS-DS-DOMLS-LIN-JC-17-8- 2020 | FECHA: | 2020/8/17 | |
|------------------------|--|--------------|----------------------------------|----------------------------------|
| LÍNEA / SUBESTACIÓN | LT POMASQUI TRANSELECTRIC- GUALO, LT POMASQUI TRANSELECTRIC-VICENTINA, LT POMASQUI QUITO- POMASQUI TRANSELECTRIC Y LT POMASQUI TRANSELECTRIC- COTOCOLLAO EN 138 KV | GRUPO: | MTTO LÍNEAS DE TRANSMISIÓN | PAPPERA ELECTRICA GARDO SA |
| TIPO DE TRABAJO | INSPECCIÓN | | | |
| DESCRIPCIÓN | SE SOLICITA INSPECCIÓN POR PA | RTE DE CLIEN | NTE | |

1. ANTECEDENTES

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0868-O con fecha 14 de agosto de 2020 el Abg. Paul Gabriel Muñoz Mera Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio solicita se emita un informe de afectación por la red de alta tensión (Subestacion Eléctrica Pomasqui) del asentamiento humano de hecho y consolidado Lote A3-6 "El Bosque" de la hacienda Tajamar.



Fig 1. Esquema de lote A3-6 "El Bosque" de la Hacienda Tajama

2. ACTIVIDADES REALIZADAS

- Inspección
- Evidencia fotográfica

· Tomas de puntos Georeferenciales

3. INSPECCIÓN VISUAL

Personal del grupo de Operación y Mantenimiento de Líneas de Subtransmisión realizaron la inspección el día lunes 17 de agosto de 2020 al predio ubicado en el sector de Pomasqui en donde se identifica que la estructura E246 y E247 de la L/T Pomasqui Transelectric - Gualo y Pomasqui Transelectric - Vicentina en 138 kV y la estructura E1, E2, E3 y E4 de la LT Pomasqui Quito-Pomasqui Transelectric y la LT Pomasqui Transelectric - Cotocollao en 138 kV afectan el Lote A3-6 "El Bosque" de la hacienda Tajamar.

3.1. Puntos georeferenciales

| | COORDENADAS | |
|-----------|---|----------------|
| LT Pomaso | qui Transelectric – Guald Transelectric - Vicent | |
| PUNTO | ESTE | NORTE |
| E245 | 784330,69 m E | 9991071,16 m S |
| E246 | 784341,84 m E | 9991420,82 m S |
| E247 | 784371 m E | 9991773 m S |
| E248 | 784392,68 mE | 9992213,48 mS |
| | Transelectric – Cotoco Quito- Pomasqui Transe | |
| PUNTO | ESTE | NORTE |
| E1 | 783901 m E | 9991721 m S |
| E2 | 784117 m E | 9991693 m S |
| E3 | 784347 m E | 9991665 m S |
| | | |

Fig 1. Puntos georeferenciales de estructuras que afectan el Lote A3-6 "El Bosque" de la hacienda Tajamar.

4. CONCLUSIONES

 La LT Pomasqui Transelectric- Gualo y la LT Pomasqui Transelectric- Vicentina en 138 Kv entre las estructuras E245, E246, E247 y E248 propiedad de TRANSELECTRIC atraviesan el Lote A3-6 "El Bosque" de la hacienda Tajamar.

- La LT Pomasqui Quito- Pomasqui Transelectric y la LT Pomasqui Transelectric-Cotocollae en 138 kV entre las estructuras E1, E2, E3 y E4 propiedad de la Empresa Elèctrica Quito afectan el Lote A3-6 "El Bosque" de la hacienda Tajamar.
- El Lote A3-6 "El Bosque" de la hacienda Tajamar se ve afectado por el cruce de LT Pomasqui Quito-Pomasqui Transelectric y la LT Pomasqui Transelectric- Cotocollao en 138 kV; per lo que se debe respetar la franja de seguridad establecidas en las Reglas de Arquitectura y Urbanismo.
- Deberán establecerse y respetarse las franjas de seguridad en los terrenos por donde cruzan las lineas de subtransmisión y transmisión, manteniendo una separación de 10 m a cada lado del eje de la línea, es decir, una franja total de 20 m libre de árboles mayor
- Las estructuras E3 y E4 de la LT Pomasqui Quito-Pomasqui Transelectric y LT Pomasqui Transelectric Cotocollao en 138 Kv están construidas dentro de la franja de servidumbre de la LT Pomasqui Transelectric- Gualo y LT Pomasqui Transelectric-Vicentina.
- Para determinar la afectación de las LT Pomasqui Transelectric- Gualo y la LT Pomasqui Transelectric- Vicentina en 138 Kv se deber realizar la solicitud correspondiente en las oficinas de TRANSELECTRIC.

Realizado por:

Revisado por:

Tlg. Carlos Ortiz Subjefe Liniero Energizado Departamento de Operación y Mtt

45-detate

de Lineas de Subtransmisión

Ing. Juan Carrera Ingeniero Eléctrico Departamento de Operación y Mtt de Lineas de Subtransmisión



Oficio Nro. EPMAPS-GO-0370-2020

Quito, D.M., 11 de septiembre de 2020

Asunto: Informe de redes de alcantarillado público lote A3-6 "El Bosque Tajamar"

Señor Abogado
Paul Gabriel Muñoz Mera
Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Memorando No.GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0918-M, me permito indicar que fue atndido con el Oficio N° EPMAPS GO GOLN 2020 179, mismo que se anexa.

Particular que comunico para fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Luis Eduardo Collaguazo Gómez

GERENTE DE OPERACIONES, ENCARGADO. EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

Referencias:

- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0918-M

Anexos:

- IRM-A3-6 P2020.pdf
- POLIGO A36 NUEVO-FINAL NUMERACIÓN.dwg
- GO GOLN 2020 179 INF.REDES DE ALCANT.PUBLICO LOTE A3-6 EL BOSQUE TAJAMAR.pdf



Oficio nº EPMAPS-GO-GOLN-2020-179 DM Quito.

11 SEP 2020

Asunto:

Informe de redes de alcantarillado público lote A3-6, "El Bosque Tajamar"

Ref.

Oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0918-M

Abogado
Paul Gabriel Muñoz Mera
DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
Presente

De mi consideración:

Hago referencia al oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0918-M de 14 de agosto de 2020, mediante el cual adjunta el memorando GADDMMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0918-M, en el cual se solicitó emitir un informe sobre la existencia de redes y colectores en las quebradas que están dentro del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado LOTE A3-6 "El Bosque de la Hacienda Tajamar".

Al respecto, informo que de acuerdo con el memorando N° GOLN-2020-394 de 31 de agosto de 2020 suscrito por los Ingenieros Ernesto Fonseca Silva y María Fernanda Villavicencio, Jefe de Alcantarillado (E) y Jefe de la Unidad de Operaciones Norte (E) respectivamente, que personal técnico de la Unidad de Operaciones Norte de Alcantarillado realizó la inspección al sitio, verificando que en las quebradas existentes dentro del predio # 679362, lote A3-6 (Barrio Ecuador), se encuentra implantado un sistema de alcantarillado conformado por tuberías de PVC y Hormigón Simple y diámetros comprendidos entre 250, 300, 400, 500 y 600mm, y un colector de sección 1.10 m x 1.10m, sistema que se encuentra en funcionamiento.

Cabe mencionar que las redes de alcantarillado se encuentran sobre el borde de las tres quebradas existentes, dentro del área de retiros establecidos en las normativas vigentes.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

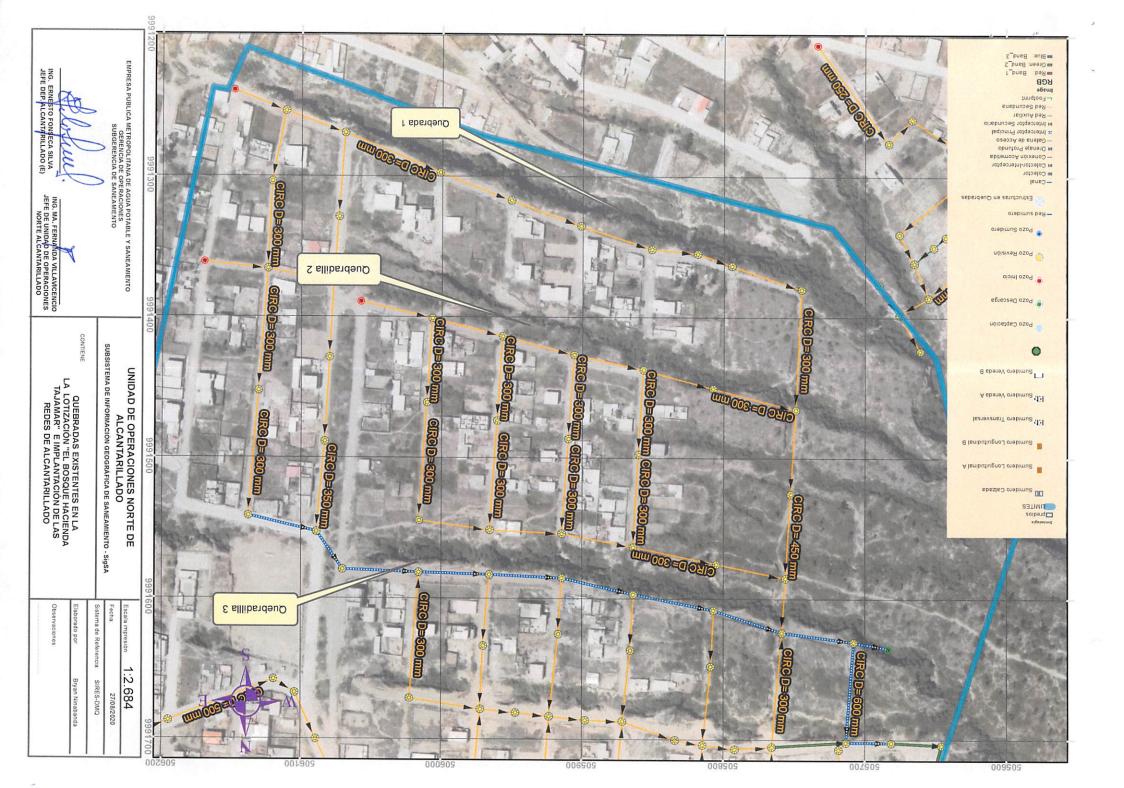
Atentamente,

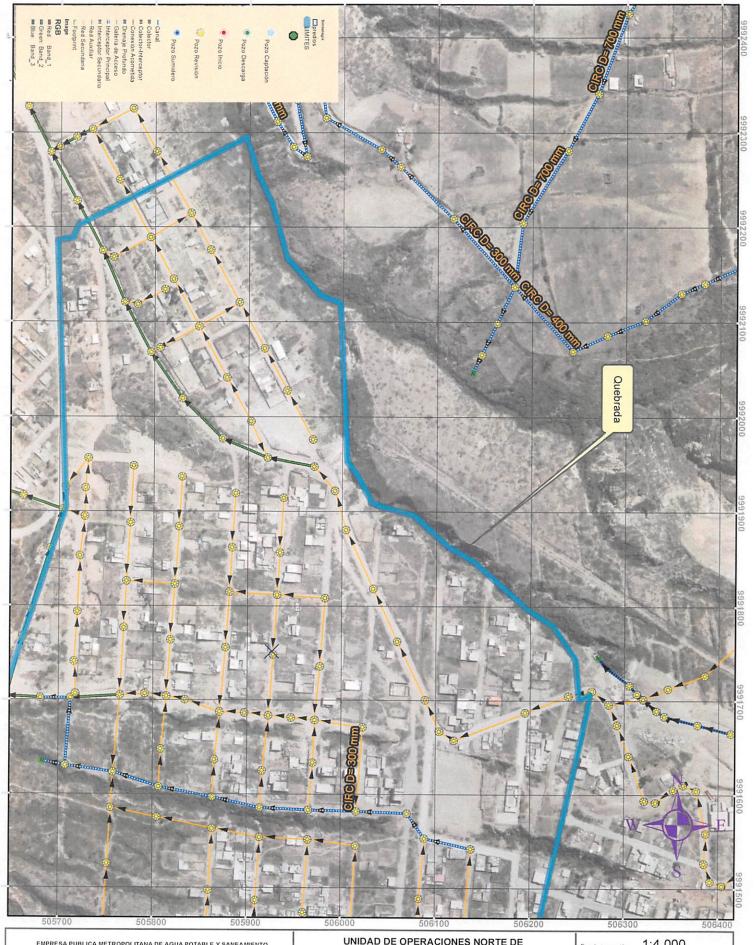
Ing. Luis Collaguazo Gómez

GERENTE DE OPERACIONES (E)

| Acción | Responsables | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|----------------|--------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: | B. Ninabanda | GOLN | 2020-08-27 | M |
| Revisado por: | E. Fonseca | GOL | 2020-08-27 | of the |
| Revisado por: | L. Angulo | SS | 2020-08-27 | Y |

Ejemplar 1: Paul Gabriel Muñoz Mera Ejemplar 2: Unidad Operaciones Norte Ejemplar 3: Departamento de Alcantarillado





EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO GERENCIA DE OPERACIONES SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO

ING. ERNESTO FONSECA SILVA
JEFE DEP. ALCANTARILLADO (E)

ING. MA. FERNANDA VILLAVICENCIO JEFE DE UNIDAD DE OPERACIONES NORTE ALCANTARILLADO

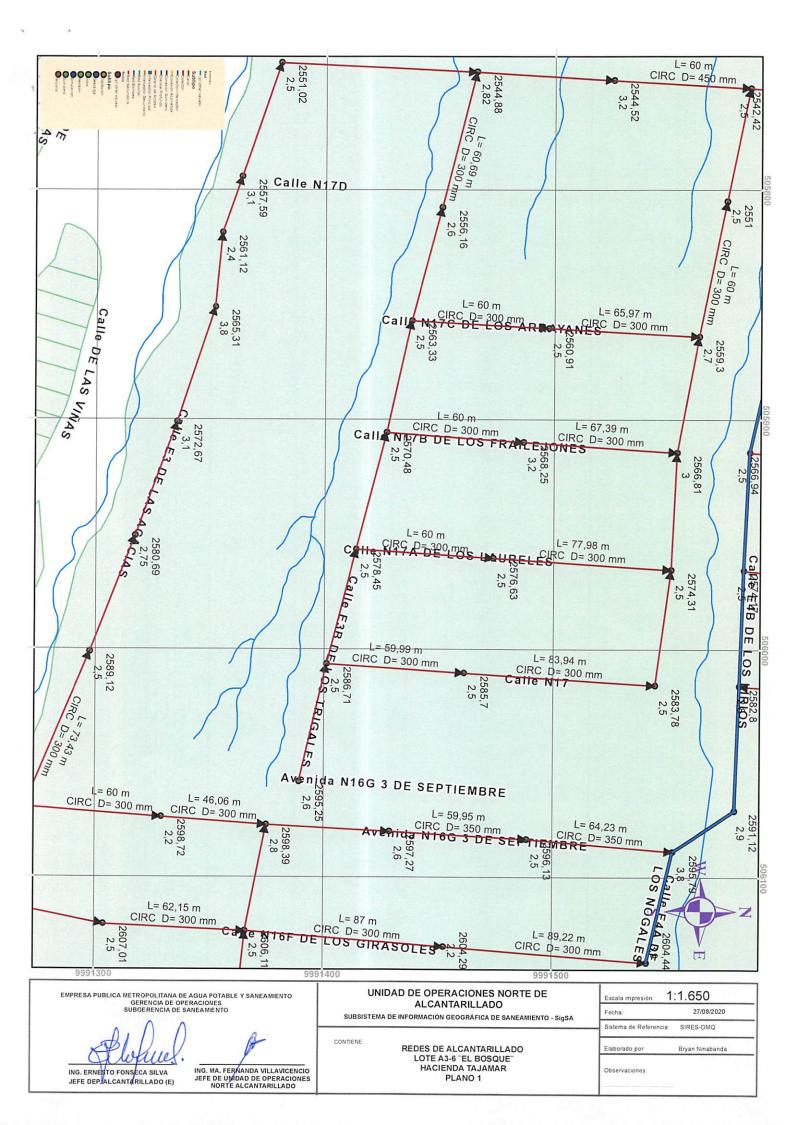
UNIDAD DE OPERACIONES NORTE DE ALCANTARILLADO

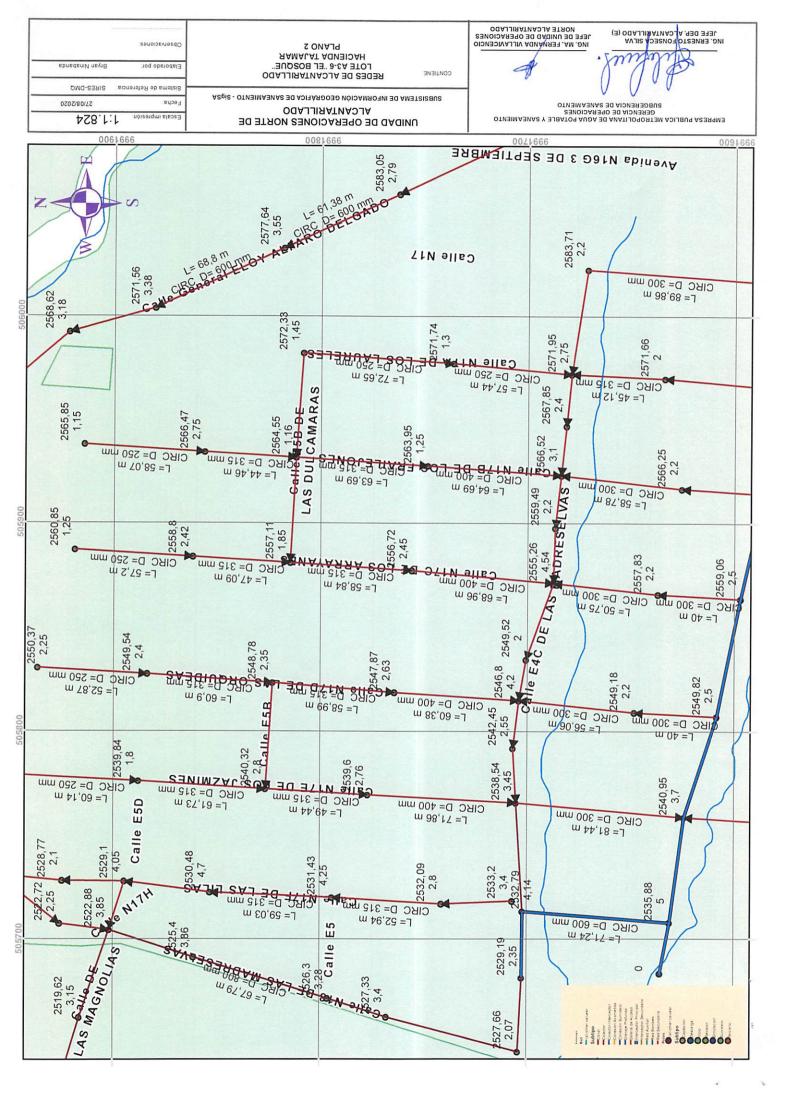
SUBSISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE SANEAMIENTO - SIGSA

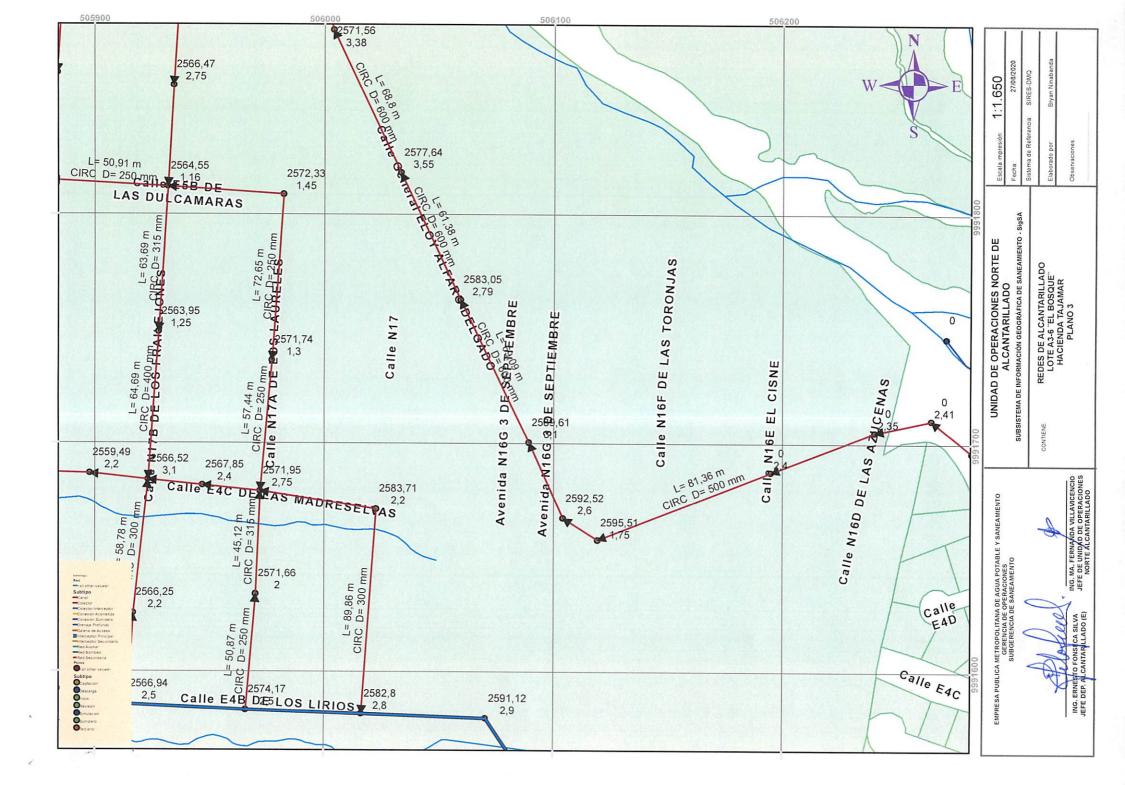
CONTIENE

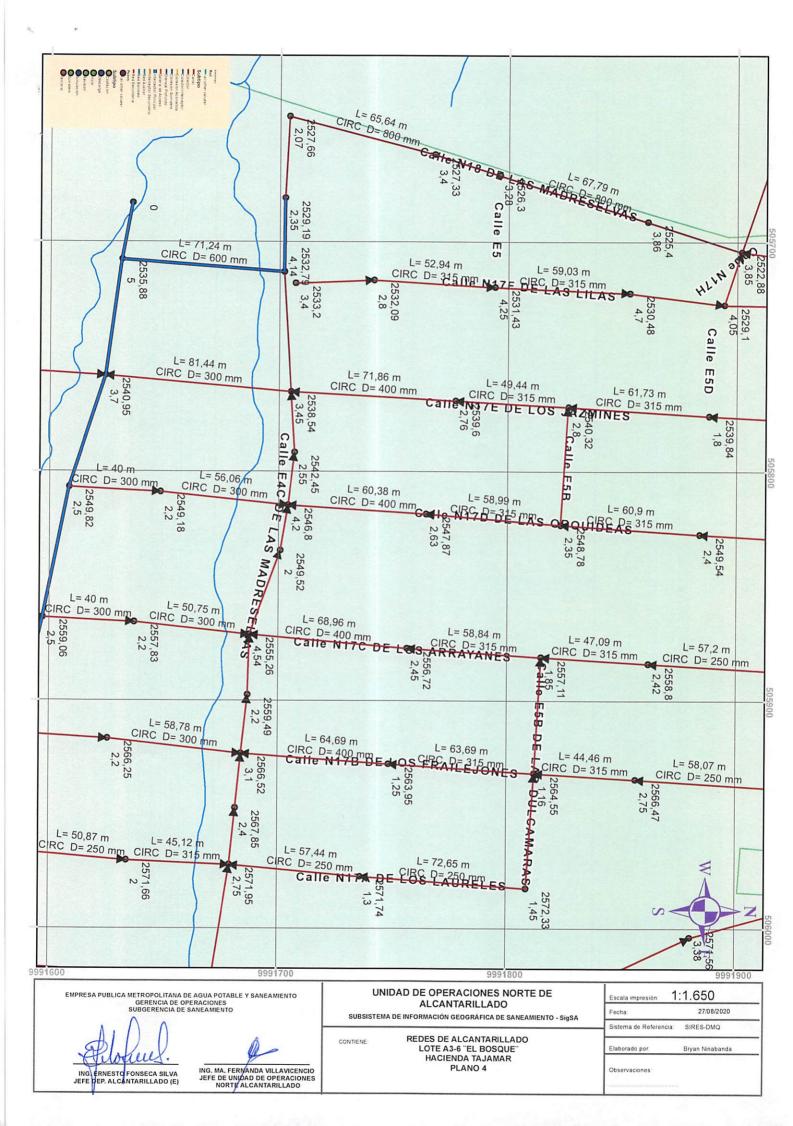
QUEBRADAS EXISTENTES EN LA LA LOTIZACIÓN "EL BOSQUE HACIENDA TAJAMAR" E IMPLANTACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO

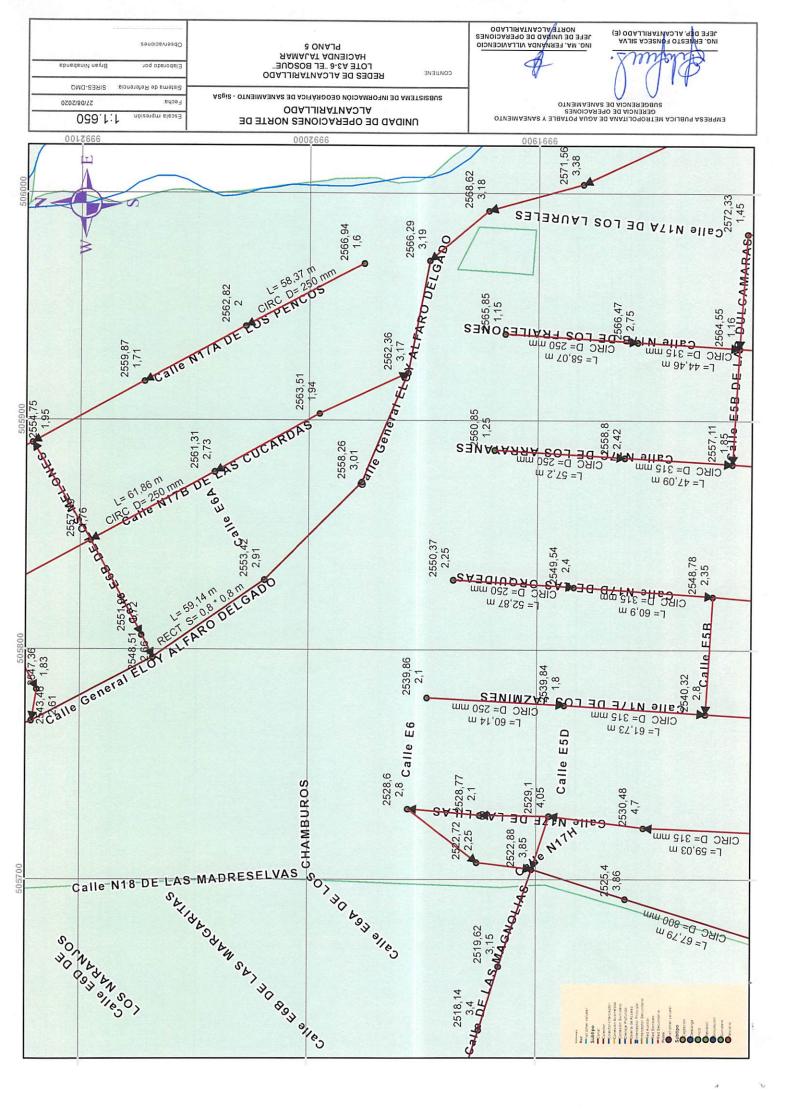
| Escala impresión: | 1:4.000 |
|-----------------------|-----------------|
| Fecha: | 27/08/2020 |
| Sistema de Referencia | SIRES-DMQ |
| Elaborado por: | Bryan Ninabanda |

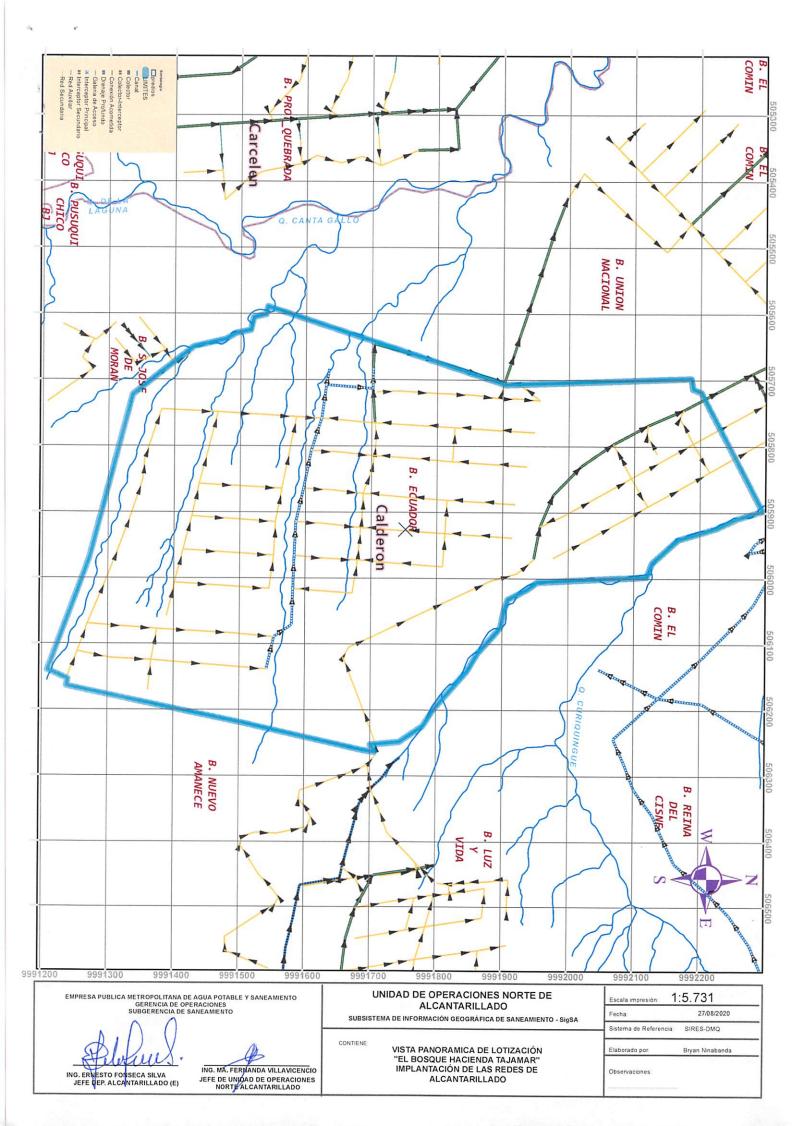














Oficio Nro. EPMAPS-GT-0048-2020

Quito, D.M., 19 de agosto de 2020

Asunto: Informe de construcción de la red de colectores en quebradas del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Lote A3-6 "El Bosque" de la Hacienda Tajamar.

Señor Abogado
Paul Gabriel Muñoz Mera
Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio No. N° GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0865-O, mediante el cual solicita informe de la construcción de la red de colectores en quebradas del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Lote A3-6 "El Bosque" de la Hacienda Tajamar, me permito comunicar que la Empresa realizará los diseños en el primer semestre del año 2021 y su construcción se programará dependiendo de la disponibilidad económica de la Empresa.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Iván Fernando Zurita Gallardo

GERENTE TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA, SUBROGANTE. EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO



Oficio Nro. EPMAPS-GT-0048-2020 Quito, D.M., 19 de agosto de 2020

Referencias:

- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0865-O



Oficio Nro. GADDMQ-DMC-2020-02806-O

Quito, D.M., 05 de julio de 2020

Asunto: INFORME DE ACCIDENTES GEOGRAFICOS LOTE A3-6

Señor Arquitecto
Miguel Angel Hidalgo Gonzalez
Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio Calderón
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al pedido ingresado con memorando No.

GADDMQ-DMC-GEO-2020-0319-M, del 06 de marzo del 2020, mediante el cual se solicita se determine el borde superior de quebrada que colinda con el predio No. 679362, ubicado en la parroquia Calderon.

Al respecto la Dirección Metropolitana de Catastros informa que, se ha determinado una serie de bordes superiores de quebrada, como se informa en el memorando No. GADDMQ-GEO-2020-0319-M, del 11 de marzo del 2020, emitido por la Coordinación de Geomántica

Particular que se informa para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Erwin Alexander Arroba Padilla

DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO (E)

Referencias:

- GADDMQ-DMC-GEO-2020-0319-M

Anexos:

- Poligo General A-3-6.dwg
- Descripción Gráfica del accidente implantado en el plano (.pdf)
- Accidente Geográfico implantado en el lindero lote del SIREC-Q (.dwg)
- GADDMQ-DMC-GCE-2020-0118-M_V2000.dwg



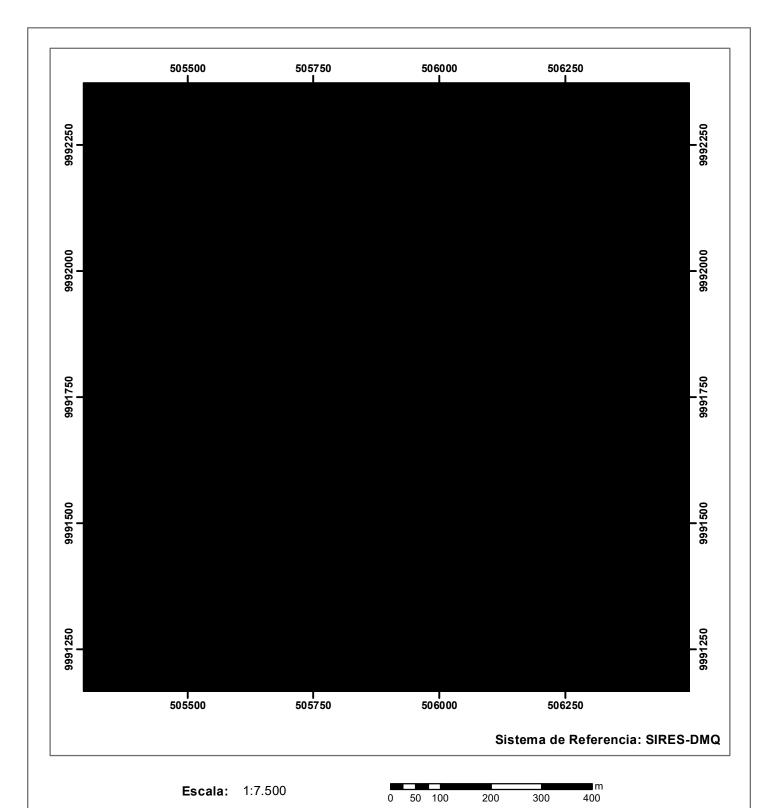
Oficio Nro. GADDMQ-DMC-2020-02806-O Quito, D.M., 05 de julio de 2020

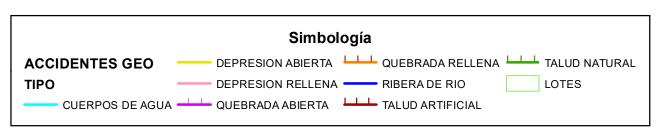
Copia:

Señor Abogado Paul Gabriel Muñoz Mera

Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|---|-----------------------|------------------|------------|---------|
| Elaborado por: Daysi Geovana Cordova Gaon | dc | DMC-GCE | 2020-07-01 | |
| Revisado por: Luis Alberto Hidalgo Gonzalez | lhg | DMC-GCE | 2020-07-03 | |
| Revisado por: Sergio Carmelo Peralta Anaguano | spa | DMC-GCE | 2020-07-04 | |
| Aprobado por: Erwin Alexander Arroba Padilla | eaap | DMC | 2020-07-05 | |







Resolución Nro. GADDMQ-DMC-2020-0429-R

Quito, D.M., 21 de agosto de 2020

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

VISTOS: En mi calidad de Director Metropolitano de Catastro (E) según consta de la Acción de Personal No. 5282, que rige a partir del 08 de junio de 2020; y, en virtud de la Resolución de Alcaldía No. A-024 de 29 de agosto de 2016, por la cual se Delega al Director Metropolitano de Catastro la atribución de actuar en calidad de autoridad administrativa competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver los procesos y trámites de regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito, y conforme lo dispuesto en el artículo IV.1.149 del Código Municipal, que establece el régimen administrativo de la regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno urbano y rural en el Distrito Metropolitano de Quito, provenientes de errores de cálculo o medida; avoco conocimiento del presente trámite.- En el expediente signado con el Ticket GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0702-O, consta el formulario de Regulación de Excedentes de áreas de terreno el mismo que ha sido autorizado por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Oficio No. GADDMQ-AM-2020-0143-OF, de fecha 10 de febrero de 2020, referente al predio municipal No. 679362, clave catastral No. 1401203001, ubicado en la parroquia Calderón (antes Pomasqui), del Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- Mediante Memorando GADDMQ-DMC-GTC-2020-0773-M, de 14 de agosto de 2020, la Ingeniera Martha Naranjo, Coordinadora de Gestión Territorial Catastral; remite el trámite en referencia conjuntamente con los requisitos establecidos para esta clase de procesos conforme al Artículo IV.1.155 del Código Municipal; e, informe técnico suscrito por la arquitecta Irina Pazmiño, Servidora Municipal.-Cumplidos los presupuestos de Ley y de conformidad a lo establecido en la normativa y procedimientos vigentes, se hacen las siguientes consideraciones: PRIMERA: El suscrito Director Metropolitano de Catastro (E) de conformidad con lo dispuesto en el artículo IV.1.154, numeral 1 del artículo IV.1.155, artículo IV.1.164 del Código Municipal; y, de acuerdo con Resolución de Alcaldía A 024 de fecha 29 de agosto de 2016, es competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver el presente trámite .- SEGUNDA: En la sustanciación del presente trámite se ha observado el cumplimiento de los procedimientos establecidos para esta clase de trámites, razón por la cual se declara su validez.-TERCERA.- Del Informe técnico de regularización de superficies de terreno de inmuebles urbanos y rurales en el Municipio Metropolitano de Quito suscrito por la arquitecta Irina Pazmiño, Servidora Municipal, se determina que el predio No. 679362, clave catastral No. 1401203001, ubicado en la parroquia Calderón (antes Pomasqui), del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene una superficie según escritura de 318.038,00m2 y según levantamiento la superficie física del inmueble es de 429.499,23m2, existiendo por tanto un excedente de 111.461,23m2.- En mérito a las consideraciones expuestas el suscrito Director Metropolitano de Catastro (E); RESUELVE: Rectificar el error técnico de



Resolución Nro. GADDMQ-DMC-2020-0429-R

Quito, D.M., 21 de agosto de 2020

medida del predio No. 679362, clave catastral No. 1401203001, ubicado en la parroquia Calderón (antes Pomasqui), del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el cual existe un excedente de 111.461,23m2, entre el área de la escritura y la última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse en 429.499,23m2.- La presente Resolución protocolícese en una Notaría, cumplido que sea, inscríbase en el Registro de la Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Una vez inscrita, se remitirá a la Dirección Metropolitana de Catastro, una copia de la presente Resolución con la respectiva razón de inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito; documento con el cual se procederá con la actualización catastral correspondiente.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Erwin Alexander Arroba Padilla DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO (E)

Referencias:

- GADDMQ-DMC-GTC-2020-0773-M

Anexos:

- AMPLIACIÓN DEL AUTO REMATE Y ADJUDICACIÓN- Lote A3-6.pdf
- GADDMQ-AM-2020-0143-OF AUTORIZACION LOTE A 3-6.pdf
- GADDMQ-DMC-GEO-2020-0319-M-2.pdf
- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0702-O.pdf
- FORMULARIO ETAM-DMC.pdf
- Certificado Lote de terreno (A3-6).pdf
- Poligono A36 Nuevo Final.pdf
- INFORME TECNICO GCE-2020-096.pdf
- LOTE A3-6.rar
- INFORME PREDIO 679362.pdf

Copia:

Señora Arquitecta
Lucia Zenayda Loor Zambrano

Responsable Unidad de Formación y Actualización Catastral

Wuillan Patricio Jaramillo Arciniega Coordinador Área Legal Dirección Metropolitana de Catastro